



Provincia del Neuquén
2025

Número:

Referencia: EX-2025-01675509- -NEU-DESP#MS - FACULTA AL MINISTRO A DESIGNAR
PERSONAL EVENTUAL - PLAN INVIERNO -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2025-01675509- -NEU-DESP#MS, del registro del Ministerio de Salud, el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para el Personal del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS), Ley 3476 y la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3420 y su modificatoria Ley 3470 y el Decreto DECTO-2025-10-E-NEU-GPN; y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Salud tiene el deber de asegurar la atención integral de la salud de las personas;

Que se torna necesario ampliar excepcionalmente el plantel de profesionales médicos/as en los distintos efectores del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS), en el marco del Plan Invierno, hasta un cupo máximo de cuarenta (40) agentes, los/as cuales estarán encuadrados/as según el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT), aprobado por Ley 3476, como Trabajadores/as Eventuales, conforme lo establecido en el Título II, Capítulo 2, Artículo 29° del mencionado Convenio;

Que con estas incorporaciones se garantiza la cantidad de personal necesaria para dar respuesta al aumento de la demanda generada por las patologías respiratorias, que afectan principalmente a niños y niñas, constituyendo enfermedades de incremento estacional y cíclico, que pueden provocar un aumento de la morbilidad y mortalidad, infecciones intrahospitalarias y mayor demanda en general en todos los servicios de salud;

Que es prioridad y responsabilidad del Ministerio de Salud cubrir los puestos necesarios en cada Centro Asistencial para asegurar la adecuada atención de la salud de la población;

Que a través de la Ley 3476, se aprobó el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT), para el personal dependiente del Ministerio de Salud;

Que el presente trámite cuenta con la intervención de la Dirección Provincial de Legal y Técnica del Ministerio de Salud, y de la Dirección Superior de Ocupación y Salario, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, del Ministerio de Economía, Producción e Industria;

Que corresponde el dictado de la norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1º: FACÚLTASE a partir de la firma de la presente norma y por el término de cuatro (4) meses, al señor titular del Ministerio de Salud, a designar mediante Resolución Ministerial, a profesionales médicos/as en los distintos efectores del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS), de acuerdo a las necesidades del sistema, bajo la figura de Personal Eventual hasta un cupo máximo de cuarenta (40) agentes, conforme a los términos fijados en el Artículo 29º del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT), Ley 3476, previa intervención de la Subsecretaría de Hacienda dependiente de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud.

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.